

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 46936** *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa (AAP), autorización administrativa de construcción (AAC) y declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto de la instalación solar fotovoltaica PFVH Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente PE Peñaroldana, de 35,2 MW, y de parte de sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Santa Eufemia del Barco, en la provincia de Zamora.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa (AAP), autorización administrativa de construcción (AAC) y declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto de la instalación solar fotovoltaica PFVH Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente PE Peñaroldana, de 35,2 MW, y de parte de sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Santa Eufemia del Barco, en la provincia de Zamora.

Las características del proyecto objeto de la solicitud son las que se indican a continuación:

- Número de expediente: PEol-FV-280.

- Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto objeto de la solicitud: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órgano ambiental, a los efectos de formular la preceptiva declaración de impacto ambiental por estar el proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órgano trititador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora.

- Peticionario: Parque Eólico Peñaroldana, S. L., con NIF B49221336 y domicilio a efecto de notificaciones en avenida de América n.º 38, C.P. 28028, Madrid.

- Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa (AAP), autorización administrativa de construcción (AAC) y declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto.

- Finalidad del proyecto objeto de la solicitud: producción de energía eléctrica y su evacuación a la red de transporte.

- Emplazamiento: término municipal de Santa Eufemia del Barco, en la provincia de Zamora.

- Presupuesto de la instalación:

o PFVH Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente PE Peñaroldana, de 35,2 MW, y de parte de su infraestructura de evacuación: 20.163.646,22 €.

o Ampliación de la subestación eléctrica existente SET Peñaroldana 30/220 kV (solo la parte relacionada con las instalaciones solares fotovoltaicas PFVH Ampliación El Hierro y PFVH Peñaroldana): parte proporcional de un total de 2.111.885,36 €.

- Instalaciones y actuaciones que forman parte del proyecto objeto de la solicitud y sus características principales:

o Instalación solar fotovoltaica PFVH Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada.

Según documento "Proyecto técnico administrativo. PFVH Peñaroldana", visado n.º 0650/24 en fecha 11/12/2024 por el Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

Las características de la instalación solar fotovoltaica son:

- Potencia instalada (según se define en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos): 35,4 MW.

- Potencia pico: 39,182 MWp.

- N.º inversores: 118.

- Potencia nominal de inversores: 300 kWac.

- N.º módulos: 64.233.

- Potencia pico de módulos: 610 Wp.

- N.º centros de transformación: 6.

- Potencia de los transformadores: 9.000 kVA, 6.600 kVA y 3.300 kVA a 40°C.

- Otras instalaciones: centro de control híbrido auxiliar, de estructura modular, con sala de control, aseos, zona de residuos y almacén.

o Líneas a 30 kV que conectan la instalación solar fotovoltaica PFVH Peñaroldana con la subestación existente SET Peñaroldana 30/220 kV.

Según documento "Proyecto técnico administrativo. PFVH Peñaroldana", visado n.º 0650/24 en fecha 11/12/2024 por el Colegio Nacional de Ingenieros ICAI.

Las características de las líneas son:

- Tipo: subterráneas.
 - Configuración de conexión de centros de transformación: formato ramal, partiendo del centro más alejado a la subestación y conectando los centros mediante conexión entrada-salida.
 - N.º de circuitos: 3.
 - Tensión nominal: 30 kV.
 - Longitud de trazado fuera del vallado, compartido por los 3 circuitos: 3.000 m aproximadamente.
- o Ampliación de la subestación eléctrica existente SET Peñaroldana 30/220 kV.

Según documento "Proyecto técnico administrativo. Subestación Peñaroldana. Integración plantas fotovoltaicas de hibridación", visado n.º 3026/24E en fecha 10/12/2024 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, y únicamente en las partes relacionadas con las instalaciones solares fotovoltaicas PFVH Ampliación El Hierro y PFVH Peñaroldana.

Las partes de la subestación que se incluyen en el expediente son las barras, centros de seccionamiento, edificios y elementos cuya existencia es indispensable para que las instalaciones solares fotovoltaicas PFVH Ampliación El Hierro y PFVH Peñaroldana puedan evacuar la energía producida de la forma proyectada, quedando excluida del expediente cualquier otra instalación que no cumpla dicho requisito.

El resto de la infraestructura de evacuación no citada en el apartado "instalaciones y actuaciones que forman parte del proyecto objeto de la solicitud y sus características principales" no forma parte del alcance de este expediente, la cual incluye la subestación existente SET Peñaroldana 30/220 kV, las ampliaciones de la misma que no estén relacionadas con las instalaciones solares fotovoltaicas PFVH Ampliación El Hierro y PFVH Peñaroldana, así como la infraestructura existente para la conexión de la subestación existente SET Peñaroldana 30/220 kV a la red de transporte, en la subestación existente Ricobayo 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S. A. U.

La ampliación de la subestación SET Peñaroldana 30/220 kV para acoger las hibridaciones de las instalaciones solares fotovoltaicas PFVH Ampliación El Hierro y PFVH Peñaroldana y que confluyen en esa subestación colectora se tramita en este expediente.

La ampliación de la subestación SET Peñaroldana 30/220 kV para acoger las hibridaciones de instalaciones que no sean las instalaciones solares fotovoltaicas PFVH Ampliación El Hierro y PFVH Peñaroldana y que confluyen en esa subestación colectora no forma parte de este expediente, a pesar de que estén incluidas en un único documento técnico, el "Proyecto técnico administrativo. Subestación Peñaroldana. Integración plantas fotovoltaicas de hibridación", visado n.º 3026/24E en fecha 10/12/2024 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid. Es decir, no forman parte de este expediente las instalaciones proyectadas para ampliar la subestación SET Peñaroldana 30/220 kV que no sean aquellas cuya

existencia es indispensable para que las instalaciones solares fotovoltaicas PFVH Ampliación El Hierro y PFVH Peñaroldana puedan evacuar la energía producida de la forma proyectada.

La instalación solar fotovoltaica PFVH Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada, tiene proyectada su hibridación con el parque eólico existente PE Peñaroldana, de 35,2 MW, en la subestación SET Peñaroldana 30/220 kV. La instalación híbrida en su conjunto nunca podrá superar la potencia en el punto de conexión a red concedida a la instalación existente (en este caso, el parque eólico), de tal manera que la instalación en su conjunto contará con los sistemas de protección y medida necesarios que aseguren que la potencia híbrida total no supere la capacidad de acceso concedida.

La tramitación de la instalación solar fotovoltaica PFVH Ampliación El Hierro, de 43,2 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente PE Ampliación El Hierro, de 43,2 MW, y de parte de su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Santa Eufemia del Barco, en la provincia de Zamora, con código de expediente PEol-FV-279, y que no forma parte de este expediente, es también competencia de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora. Dicha tramitación incluye la publicación del anuncio de información pública en el Boletín Oficial del Estado («BOE» núm. 244, de 10 de octubre de 2025) y en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora («BOP» de la provincia de Zamora núm. 114, de 8 de octubre de 2025).

El proyecto objeto de la solicitud y el estudio de impacto ambiental podrán ser examinados en la Subdelegación del Gobierno en Zamora, sita en Plaza Constitución, 1, 49001 Zamora, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, apartado Proyectos, Campañas e Información, a los efectos de que puedan formularse ante dicho órgano las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, bien presencialmente en cualquier oficina de registro de la Administración, o bien en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, disponible en el enlace <https://rec.redsara.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá ser examinada la documentación relativa al proyecto objeto de la solicitud y al estudio de impacto ambiental en el siguiente enlace:

<https://run.gob.es/ioo5087c>

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 980759118, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria_energia.zamora@correo.gob.es.

Zamora, 11 de diciembre de 2025.- El jefe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora, Alfredo Gómez Rodríguez.

ID: A250059154-1